



AYUNTAMIENTO DE RETUERTA
DEL BULLAQUE
13194 CIUDAD REAL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2012.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Luis Gamero Comendador

CONCEJALES

D. Miguel Angel Villa Gutiérrez

Dña. Ana Belén Jiménez Ruiz

D. Eugenio López Manchado

D. Hortensio Gómez García

Dña. Ana Isabel Navas Ceca

D. Alfonso Carlos Treviño Sastre

Dña. María Luisa Méndez Cáceres

D. Rubén García Fernández

En Retuerta del Bullaque, siendo las 20:00 horas del día 27 de diciembre del 2012, previa convocatoria girada al efecto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores que al margen se relacionan al objeto de celebrar sesión de carácter ordinario del Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido de la Secretaria de la Corporación.

SECRETARIA-INTERVENTORA

Blanca Vera López

Abierta la sesión y comprobado por la Secretaría la existencia de quórum suficiente para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria; a saber:

1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2012.

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada con fecha 05 de diciembre de 2012, y no realizándose ninguna observación al respecto, la misma es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- DECLARACION DE NO DISPONIBILIDAD DE LAS CANTIDADES DERIVADAS DE LA SUPRESIÓN DE LA PAGA EXTRAORDINARIA DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL.

A solicitud de la Alcaldía por la Secretaría se informa que de acuerdo con lo dispuesto en artículo 2. 1 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, en el año 2012 el personal del sector público definido en el artículo 22. Uno de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado, verá reducida sus retribuciones en las cuantías que corresponda percibir en el mes de diciembre como

consecuencia de la supresión tanto de la paga extraordinaria como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de dicho mes.

Asimismo, informa que el citado artículo, en su apartado 4, añade que las cantidades derivadas de dicha supresión se destinarán en ejercicios futuros a realizar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en los términos y con el alcance que se determine en las correspondientes Leyes de presupuestos.

Vista la Nota Informativa emitida por la Secretaría General de Coordinación autonómica y Local, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de fecha 5 de septiembre de 2012, relativa a la aplicación por las entidades locales de lo dispuesto en los artículos 2 del Real Decreto Ley 20/2012, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, y 22 de la ley 2/2012, de presupuestos generales del estado para el presente ejercicio, que determina que "A fin de declarar como no disponibles estos créditos, cuya inmovilización y destino ha establecido la Ley, las Entidades locales deberían dictar, por el importe correspondiente, Acuerdo de no disponibilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril".

Considerando que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 500/1990, corresponde al Pleno de la entidad la declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, el Pleno del Ayuntamiento, con 4 votos favorables (Grupo Político PSOE), 5 abstenciones (4 Grupo Político del P.P. y 1 UCIR) y ninguno en contra, adopta por mayoría simple el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar no disponibles los créditos correspondientes en el importe de las cuantías que corresponde percibir en el mes de diciembre como consecuencia de la supresión tanto de la paga extraordinaria como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de dicho mes, en las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos de la Corporación Municipal para el ejercicio 2012 que se detallan a continuación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITO NO DISPONIBLES
2-131	5.683,29
3-130	802,87
4-130	1.064,06
9-12	8.569,42
9-131	980,97
TOTAL.....	17.100,61

SEGUNDO.- Las cantidades derivadas de dicha supresión se destinarán en ejercicios futuros a realizar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en los términos y con el alcance que se determine en las correspondientes Leyes de presupuestos.

3.- PRESUPUESTO MUNICIPAL 2013.

A solicitud de la Alcaldía por la Secretaría se informa a los miembros de la corporación municipal del expediente de Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2013.

Examinados los documentos que componen el expediente y vistos, asimismo, cada uno de los créditos que integran los presupuestos tanto en gastos como en ingresos, así como las bases de ejecución y Plantilla de personal, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, los miembros del Pleno emiten los siguientes votos:

- 4 votos a favor (concejales del Grupo Político del P.S.O.E.)
- 4 abstenciones (concejales del Grupo Político del P.P.)
- 1 voto en contra (concejal del Grupo Político U.C.I.R.)

En consecuencia, por mayoría simple, SE ACUERDA:

1º.- Aprobar el Presupuesto General de la entidad para el ejercicio 2013, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1. OPERACIONES CORRIENTES		
Capítulo 1	Impuestos Directos	555.696,02
Capítulo 2	Impuestos Indirectos	24.000,00
Capítulo 3	Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	125.650,00
Capítulo 4	Transferencias Corrientes	424.450,00
Capítulo 5	Ingresos Patrimoniales	12.250,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL		
Capítulo 6	Enajenaciones de Inversiones Reales	0,00
Capítulo 7	Transferencias de Capital	91.909,13
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
Capítulo 8	Activos financieros	0
Capítulo 9	Pasivos financieros	0
TOTAL DE ESTADO DE INGRESOS		1.233.955,15

GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1. OPERACIONES CORRIENTES		
Capítulo 1	Gastos de Personal	477.700,00
Capítulo 2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	550.355,15
Capítulo 3	Gastos Financieros	10.700,00
Capítulo 4	Transferencias Corrientes	14.000,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL		
Capítulo 6	Inversiones Reales	113.700,00
Capítulo 7	Transferencias de Capital	0
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
Capítulo 8	Activos financieros	0
Capítulo 9	Pasivos financieros	67.500,00
TOTAL DE ESTADO DE GASTOS		1.233.955,15

2º.- Aprobar la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo que en dicho Presupuesto se contempla.

3º.- Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General.

4º.- Que el presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

5º.- Este acuerdo de Aprobación Inicial será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el art. 112.3 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4.- ESCRITOS E INSTANCIAS.

No se tratan.

5.- DACION DE CUENTAS DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta por la Secretaria del Ayuntamiento de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 24 de octubre de 2012, de lo que quedan enterados los miembros del Pleno sin objeción.

6.- INFORMES DE ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde se informa sobre la ejecución del Plan de Empleo de Diputación, el cual dice se tiene intención de iniciar en el mes de febrero y para el cual se contratarán 9 trabajadores, 1 de ellos discapacitado.

7.- RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES.

No se tratan.

Y no habiendo más asuntos que tratar se cierra la sesión a las 20:45 horas del día de la fecha, de lo que como Secretaria doy fe.

VºBº
EL ALCALDE

D. José Luis Gamero Comendador